ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/N/MEX/468/Add.2

16 de octubre de 2020

(20-7145)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 14 de octubre de 2020 se distribuye a petición de la delegación de México.

Título: Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios y del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad

Motivo del addendum:	
[ ]	Modificación del plazo para presentar observaciones - fecha:
[ ]	Adopción de la medida notificada - fecha:
[X]	Publicación de la medida notificada - fecha: 1 de octubre de 2020
[X]	Entrada en vigor de la medida notificada - fecha: El presente Acuerdo entró en vigor el 1 de octubre de 2020, con excepción de lo dispuesto en los incisos 4.1 a 4.5.3.3, 4.6.1 a 4.82, capítulo 6, así como los incisos 7.1 a 7.1.2 de la Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria, publicada el 5 de abril de 2010, que entrarán en vigor el 1 de abril de 2021.
[X]	Indicación de dónde se puede obtener el texto de la medida definitiva[1]: http://diariooficial.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5601629&fecha=01/10/2020 https://members.wto.org/crnattachments/2020/TBT/MEX/final_measure/20_6141_00_s.pdf
[ ]	Retiro o derogación de la medida notificada - fecha: Signatura pertinente, en el caso de que se vuelva a notificar la medida:
[ ]	Modificación del contenido o del ámbito de aplicación de la medida notificada Nuevo plazo para presentar observaciones (si procede):
[ ]	Publicación de documentos interpretativos e indicación de dónde se puede obtener el texto[1]:
[X]	Otro motivo:

Descripción: Se notifica la publicación del ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10.1.1 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, el Gobierno de México comunica que: con fecha 01 de octubre de 2020, la Secretaría de

[1] Entre otras cosas, puede aportarse la dirección de un sitio web, un anexo en pdf u otra información que indique dónde se puede obtener el texto de la medida definitiva y/o los documentos interpretativos.

Economía a través de la Dirección General de Normas publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.

En dicha publicación se establece la información comercial y sanitaria que debe contener el etiquetado del producto preenvasado destinado al consumidor final, de fabricación nacional o extranjera, comercializado en territorio nacional, así como determinar las características de dicha información y establecer un sistema de etiquetado frontal, el cual advierta de forma clara y veraz sobre el contenido de nutrimentos críticos e ingredientes que representen riesgos para la salud en un consumo excesivo.

El presente Acuerdo entró en vigor el 1 de octubre de 2020, con excepción de lo dispuesto en los incisos 4.1 a 4.5.3.3, 4.6.1 a 4.82, capítulo 6, así como los incisos 7.1 a 7.1.2 de la Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria, publicada el 5 de abril de 2010, que entrarán en vigor el 1 de abril de 2021.

La presente comunicación se envía para fines de transparencia y con el fin de proporcionar mayor información a los Miembros, en relación al proceso regulatorio que se encuentra vigente en México.

Cualquier comentario se puede hacer llegar al Servicio Nacional de Información:
cesar.orozco@economia.gob.mx
tania.fosado@economia.gob.mx
jose.ramosr@economia.gob.mx